

08 de abril del 2022

INAMU-AJD-0036-2022

Acuerdo N° 5, Acta N° 09-2022

Marcela Guerrero Campos

Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Zaida Barboza Hernández

Dirección Administrativa Financiera a.i.

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CINCO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 09-2022 celebrada el 07 de abril del 2022.

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO

1. Que conforme el Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, en el párrafo segundo del artículo 3 se establece: *"Una vez finalizada la fase de ejecución presupuestaria, se verificará que el gasto ejecutado no haya superado la tasa de crecimiento establecida en la regla fiscal. Para ello se comparará el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año culminado, contra el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año que le antecede."*
2. Que mediante el oficio DM-1144-2021 el Ministerio de Hacienda comunicó a las instituciones, la tasa de crecimiento máxima para los presupuestos del ejercicio 2022, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635.
3. Que resulta imperante resaltar que es deber de la administración y las personas titulares subordinadas, cumplir con el límite de crecimiento y las disposiciones pertinentes a regla fiscal, conforme lo dispone la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA A PRESENTAR EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA LA COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA DEL MONTO DE GASTO CORRIENTE Y DE GASTO TOTAL MÁXIMOS A EJECUTAR EN EL 2022 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Presidencia Ejecutiva